



FIRMADO POR

Santiago Cabañero Masip  
Presidente de la Diputación de Albacete  
18/04/2024



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000  
NIF: P0200000H

Servicios Sociales

Expediente 1262086Y

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE Y LA ASOCIACIÓN DESARROLLO -AUTISMO DE ALBACETE 2024.

Al objeto de proceder a formalizar el texto del convenio del epígrafe, **COMPARECEN**, al día de la fecha que consta al pie del presente documento y a través de sede electrónica:

De una parte, el Ilmo. **Sr. D. Santiago Cabañero Masip**, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Albacete, en cuyo nombre y representación actúa.

Y de otra parte, **D. Inocente Jiménez Herraiz**, como Presidente de la Asociación “Desarrollo-Autismo Albacete”, con C.I.F. número: G-02356749, actuando en su nombre y representación.

Se reconocen mutuamente los comparecientes, en la calidad en que lo hacen, capacidad legal suficiente para suscribir el presente convenio de colaboración, a cuya virtud,

### EXPONEN

I.- Que los convenios entre las administraciones públicas y las entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común, tal y como establecen los arts. 47 y siguientes de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; y 6.1.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

II.- Que la Asociación “Desarrollo-Autismo” nace en 2003, ante la necesidad de crear un recurso más especializado para atender las necesidades no cubiertas de atención a personas con Trastornos del Espectro del Autismo (TEA), dentro de la red de recursos públicos y privados de Castilla-La Mancha, desarrollando programas y actividades eficaces para ayudar a este colectivo y sus familias.

III.- Que la Excma. Diputación Provincial de Albacete, conoce la actuación que el beneficiario ha venido desarrollando de acuerdo con las actividades descritas anteriormente.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, siendo patente la voluntad de colaboración de los comparecientes y estando fundamentada la actuación de la Diputación de Albacete en su



FIRMADO POR

ASOC DESARROLLO AUTISMO ALBACETE  
Inocente Jiménez Herraiz  
19/04/2024



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAA AF79 ZTNC FTCQ W9YR

Convenio de colaboración con la Asociación Desarrollo-Autismo 2024 - SEFYCU 4828946

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>

Pág. 1 de 10



FIRMADO POR

Santiago Cabañero Masip  
Presidente de la Diputación de Albacete  
18/04/2024



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000  
NIF: P0200000H

Servicios Sociales

Expediente 1262086Y

competencia de cooperación en el fomento del desarrollo social de la provincia, centrándose en uno de sus colectivos más vulnerables, ambas partes acuerdan la suscripción del presente convenio, con arreglo a las siguientes

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El objeto del presente Convenio consiste en regular la cooperación entre la Excmá Diputación Provincial de Albacete y “Desarrollo-Autismo Albacete”, y específicamente, la concesión de una subvención nominativa para la realización de los Programas de **Atención Socio-sanitaria a personas con Trastornos del Espectro del Autismo (TEA)**, desarrollado a través de cuatro proyectos cuyos objetivos son:

**1.- Proyecto de Atención Terapéutica para personas TEA 2024. Llevado a cabo en Delegaciones de Hellín, Villarrobledo y Almansa.**

- **OBJETIVO GENERAL:** Promover la autonomía personal y la inclusión social como medio para mejorar la calidad de vida de las personas con TEA y sus familias.

**2.- Proyecto Aula de Adultos TEA 2024 Delegación de Hellín.**

- **OBJETIVO GENERAL:** Favorecer la comprensión de las familias sobre TEA y dotar de herramientas que faciliten la vida familiar y comunitaria.

**3.- Proyecto Aulas de Comunicación 2024 Delegación de Hellín**

- **OBJETIVO GENERAL:** Mejorar la autonomía personal y la inclusión en el entorno social y comunitario de las personas con TEA de 3 a 21 años, a través de diferentes actividades lúdico-creativas.

**4.- Proyecto Escuela de Verano 2024 Delegación de Hellín**

- **OBJETIVO GENERAL:** Favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral, haciendo más llevaderas y apoyando durante las vacaciones de verano a los padres y madres de personas diagnosticadas con Trastorno del Espectro del Autismo.

**SEGUNDA.-** Para alcanzar los objetivos anteriores, el beneficiario se compromete a colaborar con la Excmá. Diputación Provincial de Albacete realizando las siguientes acciones:



FIRMADO POR

ASOC DESARROLLO AUTISMO ALBACETE  
Inocente Jiménez Herranz  
19/04/2024



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAA AF79 ZTNC FTCQ W9YR

**Convenio de colaboración con la Asociación Desarrollo-Autismo 2024 - SEFYCU 4828946**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>



FIRMADO POR

Santiago Cabañero Masip  
Presidente de la Diputación de Albacete  
18/04/2024



**DIPUTACIÓN DE ALBACETE**

Registro de Entidades Locales nº 0202000  
NIF: P0200000H

**Servicios Sociales**

Expediente 1262086Y



FIRMADO POR

ASOC DESARROLLO AUTISMO ALBACETE  
Inocente Jiménez Herranz  
19/04/2024

**1.- Proyecto de Atención Terapéutica para personas TEA 2024.**

- Terapia de psicología para persona TEA.
- Terapia de logopedia para persona TEA.
- Terapia ocupacional para persona TEA.

**2.- Proyecto Aula de Adultos TEA 2024 Delegación de Hellín.**

- Taller de creatividad.
- Actividad educativa.
- Cine.
- Habilidades sociales y Actividades de la diaria (HH. SS. y AVD)
- Taller de jabón.
- Salidas a la comunidad.
- Estimulación sensorial.
- Atención y memoria.
- Piscina.
- Taller de tela.

**3.- Proyecto Aulas de Comunicación 2024 Delegación de Hellín.**

- Salidas a la comunidad.
- Habilidades sociales y avd.
- Estimulación sensorial.
- Juegos.
- Relajación.
- Apoyo educativo individual.
- Lectura.
- Deporte.

**4.- Proyecto Escuela de Verano 2024 Delegación de Hellín**

- Taller de comunicación.
- Salidas a la comunidad.
- Estimulación sensorial.
- Juegos.
- Actividad educativa.



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAA AF79 ZTNC FTCQ W9YR

**Convenio de colaboración con la Asociación Desarrollo-Autismo 2024 - SEFYCU 4828946**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>

Pág. 3 de 10



FIRMADO POR

Santiago Cabañero Masip  
Presidente de la Diputación de Albacete  
18/04/2024



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000  
NIF: P0200000H

Servicios Sociales

Expediente 1262086Y



FIRMADO POR

ASOC DESARROLLO AUTISMO ALBACETE  
Inocente Jiménez Herráiz  
19/04/2024

- Lectura.
- Habilidades sociales y AVD.
- Deporte.
- Taller de creatividad.
- Yoga.
- Taller de cocina.
- Cine.

**TERCERA.-** La Diputación Provincial aportará para el desarrollo de las acciones antes descritas la cantidad de **TREINTA Y OCHO MIL EUROS (38.000,00 €)**. El citado gasto se imputará a la aplicación presupuestaria 710.231.480.13 -"Convenio Desarrollo-Autismo"-, para lo cual existe retenido crédito adecuado y suficiente.

**CUARTA.-** El abono de la aportación a realizar por la Diputación Provincial se realizará de la siguiente forma:

1.- El 50 % de la misma, a la firma del presente convenio en concepto de anticipo y sin exigencia de garantía, procediendo en ese momento a comunicar la contraseña para presentar la justificación en la Plataforma de Subvenciones de Diputación.

Previamente al pago del primer 50% deberá haber sido presentada y fiscalizada de conformidad la justificación de la subvención recibida en el correspondiente convenio del ejercicio anterior, en su caso.

2.- El 50 % restante, una vez hayan sido justificados los gastos relativos al primer 50 %.

**QUINTA.- JUSTIFICACIÓN INICIAL.** Procedimiento: Una vez firmado el convenio, el órgano gestor comunicará al interesado la contraseña de concesión de la subvención, y éste (a través de la Fase de Justificación de la plataforma de subvenciones de la web) deberá presentar una justificación inicial, mediante la cumplimentación del formulario de justificación (rellenando una línea de gasto "aportación inicial", con el importe del 50% establecido en el Convenio **(19.000,00 euros)**).

**SEXTA.- SEGUNDA JUSTIFICACIÓN.** La justificación del primer 50 %, se realizará como fecha máxima el **31 de octubre de 2024** y contendrá la siguiente documentación:



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAA AF79 ZTNC FTCQ W9YR

**Convenio de colaboración con la Asociación Desarrollo-Autismo 2024 - SEFYCU 4828946**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>

Pág. 4 de 10



FIRMADO POR

Santiago Cabañero Masip  
Presidente de la Diputación de Albacete  
18/04/2024



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000  
NIF: P0200000H

Servicios Sociales

Expediente 1262086Y



FIRMADO POR

ASOC DESARROLLO AUTISMO ALBACETE  
Inocente Jiménez Herranz  
19/04/2024

\* Documentos electrónicos de las facturas originales o documentos sustitutivos, y documentación acreditativa del pago.

**SÉPTIMA.- Procedimiento para la segunda justificación.** El interesado cumplimentará el formulario de justificación (Relación de Justificantes), detallando todos los gastos que justifiquen la aportación inicial, y adjuntará -a través de la plataforma de subvenciones- los correspondientes justificantes: los documentos electrónicos de las facturas originales o documentos sustitutivos, y documentación acreditativa del pago.

El centro gestor registrará la justificación, aceptará la misma una vez comprobados los justificantes y elaborará informe propuesta de justificación del primer pago anticipado. Dicha propuesta con la documentación correspondiente se remitirá a Intervención para su fiscalización. Si constara la fiscalización favorable procederá la aprobación de la misma y el reconocimiento de la obligación mediante resolución del órgano competente, procediendo al abono del segundo 50 % de la aportación de Diputación.

**OCTAVA.- JUSTIFICACIÓN FINAL.** El beneficiario deberá presentar antes del **31 de Enero de 2025** la justificación del segundo plazo librado, que contendrá la siguiente documentación:

\* Documentos electrónicos de las facturas originales o documentos sustitutivos, y documentación acreditativa del pago.

\* a) Memoria técnica del proyecto desarrollado en relación con la finalidad de la subvención, que justifique el cumplimiento de las condiciones que exige el presente Convenio, indicando los resultados obtenidos y los indicadores utilizados. Asimismo, se deberá informar de los restantes proyectos que desarrolle la Asociación, aunque no sean objeto del presente Convenio.

b) Memoria económica abreviada con el contenido siguiente: listado de los gastos del **coste total del proyecto**, indicando no solo los gastos imputados al presente Convenio, sí no también los restantes gastos, debidamente agrupados, en un cuadro comparativo con el presupuesto inicial, importe y procedencia de dichos fondos, así como su aplicación, según se establece en el artículo 30.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, dividido por partidas, aprobado y ejecutado, donde se indiquen las desviaciones que se han producido.



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAA AF79 ZTNC FTCQ W9YR

**Convenio de colaboración con la Asociación Desarrollo-Autismo 2024 - SEFYCU 4828946**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>

Pág. 5 de 10



FIRMADO POR

Santiago Cabañero Masip  
Presidente de la Diputación de Albacete  
18/04/2024



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000  
NIF: P0200000H

Servicios Sociales

Expediente 1262086Y



FIRMADO POR

ASOC DESARROLLO AUTISMO ALBACETE  
Inocente Jiménez Herranz  
19/04/2024

**NOVENA.- Procedimiento de justificación final.** El interesado cumplimentará el formulario de justificación (Relación de Justificantes), detallando todos los gastos que justifiquen la aportación, y adjuntará -a través de la plataforma de subvenciones- los correspondientes justificantes: los documentos electrónicos de las facturas originales o documentos sustitutivos, y documentación acreditativa del pago.

La memoria también deberá presentarse a través de la plataforma de justificación, adjuntando el correspondiente documento PDF.

El centro gestor registrará la justificación, aceptará la misma una vez comprobados los justificantes y elaborará Informe propuesta de justificación final en los términos previstos en la Base 33.3.1 del presupuesto. Dicha propuesta con la documentación correspondiente se remitirá a Intervención para su fiscalización, previo Visto Bueno del Departamento de Servicios Sociales.

**DÉCIMA.-** Los documentos justificativos de gastos estarán constituidos por nóminas, documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social (RLC -recibo de liquidación de cotizaciones- y RNT -relación nominal de trabajadores-), facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente y ajustados a la legislación fiscal.

En el caso de imputarse en las nóminas el total devengado, se deberán justificar las retenciones practicadas por IRPF mediante los modelos 111, los resúmenes anuales mediante el modelo 190 y los correspondientes documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social.

**No se aceptarán justificantes de gastos de material inventariable.**

**UNDÉCIMA.-** La forma de pago del gasto subvencionado se expresará en la factura y se justificará de la manera que a continuación se indica:

a) Pago en efectivo: Sólo se admite el pago en efectivo para aquellas facturas de importe inferior a 1.000,00 euros. Si el pago fuese en efectivo, éste se acredita mediante “recibí” firmado sobre la factura, con indicación del nombre y apellidos de quien recibe los fondos y su DNI.

b) Pago bancario: Si el pago fuese por cheque nominativo (nunca al portador), transferencia o domiciliación bancaria, se incorporará la fotocopia del cheque nominativo, el justificante de transferencia o domiciliación bancaria, así como el cargo bancario para su cotejo. En



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAA AF79 ZTNC FTCQ W9YR

**Convenio de colaboración con la Asociación Desarrollo-Autismo 2024 - SEFYCU 4828946**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>

Pág. 6 de 10



FIRMADO POR

Santiago Cabañero Masip  
Presidente de la Diputación de Albacete  
18/04/2024



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000  
NIF: P0200000H

Servicios Sociales

Expediente 1262086Y

la transferencia bancaria deberá constar preferentemente el número de factura pagada o concepto que identifique la misma.

**DUODÉCIMA.-** El beneficiario deberá conservar durante un periodo de cuatro años desde la fecha de la presentación de la justificación final, los originales de los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos en virtud de este convenio, incluidos los documentos electrónicos. Dichos documentos pueden ser objeto de las actuaciones de comprobación y control por parte de la Diputación Provincial de Albacete.

**DÉCIMO TERCERA.-** El beneficiario autoriza a la Diputación de Albacete a la obtención de certificados de que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

**DÉCIMO CUARTA.-** El beneficiario se compromete a destacar el patrocinio de la Diputación en cuantas publicaciones, carteles, programas y comunicaciones se realicen como consecuencia del desarrollo de las actividades a que se refiere este Convenio, incorporando en lugar visible el logotipo de la Excm. Diputación provincial de Albacete.

**DÉCIMO QUINTA.-** Para la aclaración de cualquier duda que surja sobre el desarrollo del presente convenio se constituye una comisión paritaria de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del presente convenio y de los compromisos asumidos por los firmantes, integrada en representación de la Diputación por D. Santiago Cabañero Masip, Presidente, D. José Millán Gandía, Jefe Sección Servicios Sociales y Dña. María Luisa Villora Cantero, Jefa de la Sección de Acción Social, Salud y Cooperación al Desarrollo, por atribución, y en representación del beneficiario por D. Inocente Jiménez Herraiz, Presidente y Dña. Yolanda Monteagudo Piqueras, Gerente de la Asociación.

**DÉCIMO SEXTA.-** En el caso de incumplimiento por parte del beneficiario de las obligaciones contraídas a la firma del presente Convenio, las consecuencias aplicables se especifican en los siguientes apartados:

*A) Reintegro de las cantidades percibidas y/o anticipadas, así como la pérdida del derecho al cobro de la subvención en estos casos:*



FIRMADO POR

ASOC DESARROLLO AUTISMO ALBACETE  
Inocente Jiménez Herraiz  
19/04/2024



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAA AF79 ZTNC FTCQ W9YR

**Convenio de colaboración con la Asociación Desarrollo-Autismo 2024 - SEFYCU 4828946**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>

Pág. 7 de 10



FIRMADO POR

Santiago Cabañero Masip  
Presidente de la Diputación de Albacete  
18/04/2024



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000  
NIF: P0200000H

Servicios Sociales

Expediente 1262086Y



FIRMADO POR

ASOC DESARROLLO AUTISMO ALBACETE  
Inocente Jiménez Herranz  
19/04/2024

- Cuando las condiciones requeridas para la firma del presente Convenio hubieran sido falseadas u ocultadas y que, de haberse tenido constancia de ello, hubiera impedido su tramitación.

- Incumplimiento **total** del objetivo o actividad objeto de este Convenio.

- Incumplimiento de la obligación de aportar cualesquiera de las memoria solicitadas en el apartado de justificación, tanto técnica como económica.

*B) Abono exclusivamente de aquellas actividades que guarden relación directa con el objeto del Convenio y que hubiesen sido adecuadamente justificadas, reintegrándose las cantidades percibidas y/o anticipadas, previo informe del **personal técnico** de los Servicios Sociales y Sanitarios.*

- En caso de incumplimiento parcial de **objeto de la actividad o programa subvencionado.**

*C) Abono exclusivamente de aquellas actividades que guarden relación directa con el objeto del Convenio y que hubiesen sido adecuadamente justificadas, reintegrándose las cantidades percibidas y/o anticipadas, previo informe del **personal la Sección de Acción Social, Salud y Cooperación al Desarrollo.***

- En caso de incumplimiento parcial de **la obligación de justificación** de la actividad o programa subvencionado.

**DÉCIMO SÉPTIMA.-** En cuanto a posibles infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones en que pudiera incurrir el beneficiario, se estará a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. El reintegro de la subvención, caso de que concurran los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se realizará conforme al procedimiento establecido en el Capítulo II del Título II de esta Ley y en los preceptos de su Reglamento que los desarrollan. Para valorar la posible indemnización por el incumplimiento de cualquiera de las partes, en su caso, se tendrán en cuenta, entre otros, los criterios indemnizatorios siguientes: quebranto económico padecido, pérdida de otras subvenciones, encarecimiento de costes,... Corresponderá a la comisión mixta de seguimiento, vigilancia y control la determinación de la posible indemnización.



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAA AF79 ZTNC FTCQ W9YR

**Convenio de colaboración con la Asociación Desarrollo-Autismo 2024 - SEFYCU 4828946**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>

Pág. 8 de 10



FIRMADO POR

Santiago Cabañero Masip  
Presidente de la Diputación de Albacete  
18/04/2024



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000  
NIF: P0200000H

Servicios Sociales

Expediente 1262086Y



FIRMADO POR

ASOC DESARROLLO AUTISMO ALBACETE  
Inocente Jiménez Herranz  
19/04/2024

**DÉCIMO OCTAVA.-** Ambas partes pueden solicitar por escrito la modificación del convenio. Si lo hiciera el beneficiario, el servicio tramitador -de Diputación- del convenio podrá proponer la modificación del mismo que, previa fiscalización de Intervención, será resuelta por el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Albacete, o por el Pleno, dependiendo del órgano que aprobara la suscripción del mismo.

**DÉCIMO NOVENA.-** La subvención concedida en este convenio es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. El importe de las mismas no podrá ser superior a los gastos de la actividad subvencionada. La suma de todas las ayudas recibidas no podrá ser superior a los gastos de la actividad subvencionada.

Asimismo, en caso de obtener alguna subvención, además de la recogida en este Convenio, el beneficiario deberá ponerlo en conocimiento de la Diputación Provincial de Albacete, facilitando cuanta información le sea requerida por ésta, sobre el empleo de la misma.

**VIGÉSIMA.-** El presente convenio tendrá vigencia **desde el 1 de enero hasta el 31 de Diciembre de 2024** y se extinguirá por vencimiento de su plazo de vigencia.

**VIGÉSIMO PRIMERA.-** Serán causa de resolución del presente convenio, la denuncia de éste por cualquiera de las partes, manifestada por escrito, con un mínimo de dos meses de antelación; no dar a la aportación el destino fijado; la imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin para el que fue suscrito y en general, el incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes, así como aquellas otras causas previstas en el artículo 51.2º de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, y de acuerdo con el procedimiento previsto en el mismo. Asimismo, serán susceptibles de aplicación las consecuencias previstas en el artículo 52.3º de la citada Ley.

**VIGÉSIMO SEGUNDA.-** En lo no previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Albacete, en la Ley General de Subvenciones y en el R.D 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAA AF79 ZTNC FTCQ W9YR

**Convenio de colaboración con la Asociación Desarrollo-Autismo 2024 - SEFYCU 4828946**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>

Pág. 9 de 10



FIRMADO POR

Santiago Cabañero Masip  
Presidente de la Diputación de Albacete  
18/04/2024



**DIPUTACIÓN DE ALBACETE**

Registro de Entidades Locales nº 0202000  
NIF: P0200000H

**Servicios Sociales**

Expediente 1262086Y

Y en prueba de conformidad, se suscribe el presente documento a un solo efecto en la fecha expresada al pie del documento.

Por la Excm. Diputación Provincial  
de Albacete.

Fdo. Digitalmente: Santiago Cabañero Masip.

Por la Asociación Desarrollo-Autismo.

Fdo. Digitalmente: Inocente Jiménez Herraiz.



FIRMADO POR

ASOC DESARROLLO AUTISMO ALBACETE  
Inocente Jiménez Herraiz  
19/04/2024



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAA AF79 ZTNC FTCQ W9YR

**Convenio de colaboración con la Asociación Desarrollo-Autismo 2024 - SEFYCU 4828946**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>